

Desde el Desierto

Sobre Pueblos Indígenas y una catástrofe sistemáticamente
inducida.

El Caso del pueblo Wayuu de Colombia.

**Informe presentado ante el
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

En su 87º periodo de sesiones

Ginebra, Suiza

3 al 28 de agosto de 2015

Presentado por:

IPES Elkarte

Red de Mujeres Indígenas Seymaka

Fuerza de Mujeres Wayuu

Wayunkerra Indigenous Women's Initiative

Comentarios preliminares

1. Deshumanizar las demandas y reclamaciones de derechos por parte de los pueblos indígenas, es una estrategia implementada por el Estado Colombiano para evadir la responsabilidad institucional en aras de garantizar sus derechos al territorio, la cultura y la autonomía.
2. En muchos contextos, los pueblos indígenas se enfrentan a una batalla cuesta arriba para mantener los derechos humanos más fundamentales reconocidos en la Constitución del país, lo que se revela de manera magnificada para las mujeres indígenas. Deshumanizar a los pueblos indígenas, su cultura, su cosmovisión y su autonomía, es la estrategia que se implementa desde la política estatal para promover de manera socavada la discriminación racial en un país que se reconoce como pluriétnico y multicultural. De lado queda la responsabilidad institucional cuando se trata de garantizar los derechos de los pueblos indígenas, sus comunidades y territorios.
3. Los Pueblos Indígenas consideramos como mecanismo de coacción y menoscabo la falta de procedimientos de buena fe para garantizar el derecho al Consentimiento Previo Libre e Informado (CPLI), al derecho fundamental a la consulta previa y a sus principios, reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígena, el Convenio 169 de la OIT, y la jurisprudencia de las cortes internacionales y Nacionales que reconoce el Estado Colombiano. Los procedimientos de consulta impulsados por el Estado son contrarios a los estándares internacionales y convierten al derecho de consulta en un mecanismo administrativo de control y extorsión a las comunidades indígenas ya que su libertad se coarta de manera absoluta al punto de eliminar posibilidades para las mínimas garantías.
4. La campaña emprendida en contra del ejercicio libre y efectivo del derecho en mención, por parte de altos funcionarios del Estado Colombiano (Vicepresidente, Ministros, Congresistas) a través de los medios de Comunicación, clasifica a los Pueblos Indígenas con expresiones segregacionistas como: *“Extorsivos”, “entorpecedores del desarrollo Nacional”*, incitando a la nulidad del carácter de fundamental del Derecho a la Consulta y al consentimiento , previo, libre e informado. Estas acciones que, por demás, revelan marginación y señalamientos, promueven de manera indirecta ante la sociedad Colombiana la discriminación, deslegitimando así, los derechos culturales, sociales y políticos de los Pueblos Indígenas que han sido reconocidos por instrumentos jurídicos de derechos Humanos de carácter internacional y nacional.
5. La Convención Internacional sobre toda forma de discriminación racial, en el artículo 1 (1), prohíbe actos “que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio” de los derechos humanos; así mismo, frente a la obligación de los estados parte, entorno a la Prohibición de la incitación a la discriminación racial (artículo 4), El Comité ha subrayado repetidamente la importancia primordial del artículo 4, que pone un límite al ejercicio excesivo de la libertad de expresión “teniendo en cuenta el principio

establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.” Además, el Comité ha emitido varias recomendaciones, en el mismo sentido el artículo 4 (c) subraya la obligación de los Estado parte de no permitir que las autoridades ni las instituciones públicas promuevan o inciten la discriminación racial.

6. Por efectos de análisis en este informe, presentamos el dramático caso del Pueblo Wayuu al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (en adelante CERD o “El Comité”). Las partes que presentan este informe alternativo, respetuosamente solicitamos la atención inmediata de este honorable Comité a fin de dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones anteriores del Comité y evitar el daño inmediato e irreparable al Pueblo Wayuu en su colectividad, su territorio y su cultura. Las organizaciones solicitantes compartimos la siguiente información también para contribuir al examen durante el próximo período de sesiones del Comité de los decimoquinto y decimosexto informes periódicos del Estado de Colombia, sometidos en abril de 2014 (CERD/C/COL/15-16).

Antecedentes sobre el caso del pueblo Wayuu

7. La organización Fuerza de Mujeres Wayuu (SJW-FMW) es un movimiento construido a partir de alianzas, de la cual hacemos parte mujeres y hombres Wayuu designados por las autoridades tradicionales, comunidades, organizaciones, asociaciones de autoridades tradicionales y rancherías indígenas. Nuestro movimiento se ha venido consolidando decididamente como una instancia operativa de coordinación de trabajo y acciones encaminadas, desde una perspectiva histórica, a llamar la atención sobre los impactos que el conflicto armado, los modelos de desarrollo, el empobrecimiento, el abandono institucional y la violencia política, han causado en comunidades del pueblo indígena Wayuu.
8. Las mujeres y hombres que consolidamos por más de 15 años el movimiento Fuerza de mujeres Wayuu – Sütsüin Jiyeyu Wayuu de Colombia, nos dirigimos al Comité con el fin de llamar la atención de manera urgente sobre la crisis humanitaria que está consumiéndose al pueblo Wayuu debido a las problemáticas que nos vemos obligados a enfrentar, las cuales producen múltiples formas de violencia. Estas derivan finalmente en formas de discriminación sistemática y estructural que afecta principalmente a mujeres, niñas y niños indígenas del pueblo Wayuu.
9. Expresiones de violencia como el conflicto armado, el empobrecimiento, la escasez de agua debido al aceleramiento del cambio climático producido por la explotación de recursos naturales llevada a cabo por parte de compañías multinacionales, han desatado hechos sin precedentes para el pueblo Wayuu como son la desprotección de las víctimas wayuu del conflicto armado interno para garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no

repetición de los hechos; la aprobación de licencias ambientales otorgadas por parte del Estado de Colombia, en donde el agua ha sido entregada a la explotación de carbón de la minería a cielo abierto más grande del mundo operada en la región por El Cerrejón que se asienta en el territorio desde el año 1982; la catástrofe humana de niños y niñas Wayuu que han muerto por hambre y sed, al mismo tiempo que las mujeres Wayuu empobrecidas sistemáticamente, se ven obligadas a trabajar en condiciones de esclavitud moderna como se verá más adelante en este informe.

10. Estas graves acciones configuran una vulneración de las obligaciones que ha adquirido el Estado de Colombia por mandato de la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante “la Convención”), en lo referido a la igualdad ante la ley en cuanto al disfrute de los derechos consagrados en el Artículo 5, en particular el derecho a la seguridad personal (5b); los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad (5d, inciso v); y) el derecho de los pueblos indígenas a la salud pública (5e, inciso iv) y a la cultura (5e, inciso vi), así como el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

Sobre el Conflicto Armado en territorio Wayuu

11. La presencia de actores armados ha afectado notoriamente al pueblo Wayuu, como lo afirma el informe de la Defensoría del Pueblo: “Crisis Humanitaria en La Guajira” publicado en el 2014:

(...)“A partir del año 2000, la violencia se intensificó debido a la confrontación por el dominio de la región, entre las estructuras del narcotráfico, la guerrilla, y las autodefensas.”(...)

(...)En este contexto, se reportan graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario con violaciones a los derechos humanos integrales y colectivos de este pueblo indígena que incluyen amenazas, masacres, homicidios selectivos o múltiples, desapariciones, torturas, destrucción de bienes civiles, destrucción de bienes indispensables para la supervivencia y desplazamiento forzado.(...)”¹

12. Las denuncias de violaciones a los derechos humanos que desde el movimiento Fuerza de Mujeres Wayuu – Sütsüin Jiyeyu Wayuu en adelante FMW-SJW hemos interpuesto en diferentes momentos y escenarios relacionados con el conflicto armado, incluyen asesinatos y desapariciones, hechos cometidos en contra de comunidades Wayuu particularmente las que se encuentran ubicadas en la zona rural del municipio de Maicao, así como de otros centros municipales del departamento de La Guajira. Algunos hechos se remontan al año 1998, los cuales pueden ser verificados en el blog Itinerario de Víctimas Wayuu², el

¹ Crisis Humanitaria en La Guajira – Acción Integral de la Defensoría del Pueblo en el Departamento. - 2014.

² <http://victimaswayuu.blogspot.ch/>

trabajo de investigación encaminado por la FMW-SJW da cuenta de más de 240 casos de crímenes que no han sido resueltos dado que la impunidad sigue siendo absoluta, motivo por el cual las comunidades afectadas demandan insistentemente por obtener verdad, justicia y reparación colectiva e individual de los familiares de las víctimas de los atroces y miserables crímenes que se han cometido hasta la fecha. Los casos de desplazamiento dentro del Movimiento FMW-SJW condujeron a la suspensión obligada de las investigaciones. La situación en este sentido pone en evidencia que los impactos del conflicto armado han sido nefastos para los pueblos indígenas de Colombia. En este sentido, el Estado de Colombia pone en evidencia que de manera sistemática se excluye a los pueblos indígenas de los procesos que permiten garantizar sus derechos.

13. Además, preocupa altamente que a la fecha, el tema del desplazamiento forzado y transfronterizo que ocurrió en el momento más álgido del conflicto en La Guajira, siga siendo minimizado y sólo se atienda de manera prioritaria a algunas víctimas de masacres emblemáticas con relación a este flagelo. En efecto, las instituciones siguen explicando los casos de desplazamientos forzados de los Wayuu por la movilidad del pueblo. Este problema fue destacado por la Misión Internacional Humanitaria en 2008 y el Auto 004 de la Corte Constitucional, pero no cambiaron las posiciones de muchas instituciones para contribuir a la solución de ésta problemática. A la fecha, lo que podemos confirmar como indígenas que habitamos el territorio, es una grave situación de crisis humanitaria que por una parte ha provocado el abandono del territorio ancestral de algunos y algunas Wayuu, a causa del conflicto armado y al mismo tiempo se confirma que quienes han decidido permanecer en sus lugares de origen, o incluso regresar después de un desplazamiento forzado, deben enfrentar dramáticas precariedades y peligro inminente por la persistencia de las amenazas.
14. Sobre el desplazamiento forzado de las comunidades indígenas tenemos que manifestar nuestra preocupación porque las instituciones competentes para garantizar la reubicación de las comunidades desplazadas, o bien han postergado de manera indefinida estos procesos imposibilitando así una solución estructural a este grave flagelo para las comunidades indígenas, o bien han comprado tierras sin previa consulta con las comunidades afectadas. Tal es el caso de la comunidad Wayuu de Wepiapaa localizada en el municipio de Dibuya la cual después de haber soportado esta problemática desde noviembre del año 2005, incluyendo la muerte de cinco niños y dos adultos, no ha sido resuelta a conformidad ya que sin su consulta, INCODER compró unas tierras infértiles las cuales la comunidad se vió en la obligación de rechazar. A la fecha, la comunidad de Wepiapaa sigue sin ser reubicada.
15. Uno de los casos que ha sido invisibilizado es de magnitudes asombrosas, como es la información referente al caso de la “Masacre en el Rodeito el Pozo” – comunidad que se encuentra jurisdicción municipio de Hatonuevo. La FMW-SJW en conjunto con la Corporación Humanas, trato de reconstruir bajo el consentimiento de dichas familias afectadas estos hechos tan lamentables

ocurridos en territorios ancestrales, publicado en el informe “Tierra y Territorio afectaciones y retos para las mujeres Wayuu”. Las víctimas de la masacre, aseguran que los hechos ocurridos son responsabilidad de El Cerrejón en contubernio con el gobierno nacional. Vale la pena mencionar que los habitantes de la comunidad Rodeíto el Pozo eran originalmente de la comunidad El Espinal, la cual fue despojada por El Cerrejón. En la actualidad, no tienen tierras ya que después de ocurrida la masacre, se vieron forzados a vender las tierras donde se asentaban debido a factores como el miedo, el empobrecimiento y la contaminación por la cercanía de la comunidad a la explotación de carbón operada por la mina El Cerrejón.

16. Es importante tener en cuenta que en el Auto 004 de 2009 la Corte Constitucional identificó la existencia de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre ellos el pueblo Wayuu, el cual se consideró, gravemente afectado por el conflicto armado colombiano.³ Para efectos de dar cumplimiento al fallo, se ordenó que se iniciaran planes de salvaguarda para proteger a los pueblos de la extinción, sin embargo, las comunidades Wayuu víctimas del conflicto armado, en particular las que habitan la zona rural del municipio de Maicao que han denunciado la situación, no han sido parte de este proceso, lo que significa que se han excluido pese a que son víctimas del conflicto. Las víctimas de masacres como la de Rodeíto el Pozo, tampoco han iniciado su plan de salvaguarda y más bien es inexistente la atención que han recibido en este sentido. En realidad, las víctimas Wayuu del conflicto armado han sido discriminadas de este proceso.
17. Es importante mencionar que en el año 2009, la FMW-SJW sometió ante el Comité una Acción Urgente para llamar la atención sobre varias mujeres Wayuu del movimiento FMW-SJW que habían sido amenazadas, algunas de ellas, de muerte. A pesar de los esfuerzos y la comunicación que durante algún momento se sostuvieron con el Programa de Protección de la Dirección de Étnias del Ministerio del Interior, no se pudieron acordar soluciones efectivas para la protección de algunas de las lideresas. A la fecha, dos de ellas continúan desplazadas dentro del territorio nacional y dos en el exilio.
18. En el contexto del conflicto armado interno colombiano, la estrategia del estado es militarizar áreas donde se encuentran alojadas las compañías multinacionales en orden de proteger sus intereses. Esta situación incrementa la presencia de actores armados que promueven las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho Internacional humanitario. El territorio del pueblo Wayuu, no es la excepción.

Modelos de desarrollo

³ Crisis Humanitaria en el Departamento de La Guajira - Hechos, derechos y responsabilidades. Documento presentado por la ONIC ante el Congreso de la República. Abril 29 de 2014.

19. La minería en Colombia se desarrolla en consonancia con el modelo neoliberal que favorece la inversión extranjera. Sirve a las necesidades del mercado de las multinacionales, sobre la base de la violación a la soberanía nacional y del derecho de los pueblos de decidir sobre sus territorios y sus destinos. A esto se suma el hecho de que es mucho más importante para el Estado Colombiano, determinar en gran medida y escala el desarrollo económico del país sin que haya condiciones para garantizar la permanencia de los pueblos indígenas en sus territorios, ni mucho menos la de Wounmainkat, es decir la Madre Tierra. El Estado Colombiano ha otorgado a las compañías multinacionales la potestad para generar estrategias de control y sometimiento que promueven la violación de derechos humanos.⁴
20. Más de 14 megaproyectos que involucran intereses de multinacionales que explotan recursos mineros, hidrocarburíferos y energéticos, tienen lugar en el departamento de La Guajira, afectando a la mayor parte del territorio ancestral del pueblo Wayuu. En este sentido es importante mencionar que El Cerrejón es la mina de carbón a cielo abierto más grande del mundo y ocupa gran parte del territorio ancestral. Para llevar a cabo este complejo de explotación minera que lleva funcionando más de 30 años en la región, nunca se establecieron procesos adecuados de consulta previa con las comunidades en donde se encuentra operando la mina. El yacimiento de carbón que es explotado actualmente ha sido renegociado por parte del Estado Colombiano y El Cerrejón, sin consulta previa a las comunidades del Pueblo Wayuu. Con lo cual, en el 2013 firmaron nuevos contratos que aseguran al complejo minero la explotación por 30 años más.
21. La concesión de licencias ambientales por parte del Estado Colombiano a empresas como El Cerrejón, siguen siendo otorgadas sin el consentimiento previo libre e informado de las comunidades que se verán afectadas. Se conoce que debajo del río Ranchería, único afluente de agua de la región, se extienden yacimientos que serán explotados por el Cerrejón. El Estado afirma que se han llevado a cabo procesos de consulta, sin embargo, estas no pueden ser consideradas como de buena fe, debido a que la población en cuestión no cuenta con la información ni la claridad para poder tomar decisiones sobre los impactos negativos ambientales, culturales y territoriales que estas operaciones causarían. Es importante mencionar que El Cerrejón, utiliza diariamente 17.000 metros cúbicos de agua, únicamente, durante el proceso de transporte del carbón para evitar el levantamiento de polvo cuando la población guajira sufre una aguda falta de agua tanto en las áreas rurales como en las urbanas. Esa escasez obliga a la restricción obligada del uso del agua, sobre todo al final de la estación de sequía (de enero a julio) cuando los jagüeyes⁵ se han secado.
22. En el informe “Tierra, Territorio y Carbón”, publicado por la FMW-SJW en 2015 se pone de manifiesto que el departamento de La Guajira se encuentra en el segundo lugar del ranking nacional con respecto a los índices de desarrollo

⁴ Efectos de la Explotación Minera de GlecoreXstrata en comunidades indígenas del pueblo Wayuu de La Guajira. 2014.

⁵ Los jagüeyes designan unas reservas naturales de agua al ser construídos en la tierra para llenarse con las aguas de la temporada de lluvias.

humano más bajos en Colombia aunque es el que más dinero recibía por concepto de regalías.⁶ Sin embargo, el impacto negativo que causa mayor efecto sobre la población Wayuu es el que se refiere a las tierras ancestrales las cuales han sufrido cambios irremediables no sólo al medio ambiente sino a la salud humana. Las emisiones de polvo y gas, el ruido causado por la maquinaria y las explosiones de las cuales se derivan también vibraciones del suelo, son parte de la cotidianidad que se vive en las comunidades.

“Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en su boletín de prensa sobre la pobreza monetaria en el departamento de La Guajira publicado el 11 de julio de 2014, muestra que para el 2013 la incidencia de la pobreza en el departamento de La Guajira fue de 55,8% mientras que el promedio nacional para el mismo indicador es de 30,6%; por su parte, los indicadores de pobreza extrema en el departamento hablan de un 25,5% mientras que el promedio nacional se encuentra en 9,1% para el mismo año.”⁷

23. Se hace necesario mencionar también los impactos sociales que afectan negativamente al pueblo Wayuu. El problema de la hambruna que asesina lentamente a niñas y niños Wayuu, realidad de la cual se hablará más adelante en este informe, obedece más que a la falta de agua, a la implementación de programas asistencialistas que han sido impuestos sin consulta con las comunidades, además del robo del agua por parte del Cerrejón para mantener sus operación de explotación de carbón. La estrategia detrás de los programas tanto del Estado como de los programas de dudosa responsabilidad social que ejecuta El Cerrejon ,ha sido la de impedir que un pueblo nómada que antes se movía por todo su territorio para buscar el agua, ahora permanezca anclado en comunidades a las que no llega el agua en temporadas de sequía. Ni el Estado ni El cerrejón permiten la libre movilidad en el territorio.
24. El Estado colombiano ha otorgado la licencia al Cerrejón para desviar el curso del Río Ranchería en 26 kilómetros, a pesar de las fuertes movilizaciones que el pueblo Wayuu empezó a liderar a partir del año 2007 y que se intensificaron en el año 2012 cuando logró unificar muchos de los sectores sociales (Comerciantes de Maicao, sindicalistas, algunas instituciones regionales, organizaciones indígenas...). Este hecho, además de afectar los procesos de democracia participativa en la región y en el país, afectará medio ambiente y comunidades no sólo de la zona de influencia sino también de todo el territorio. Ya se ha construido la represa de El Cercado y esta afecta notoriamente la llegada de agua que antes podía surtir a las comunidades que servía para su consumo. El proyecto pone en riesgo la biodiversidad, la salud de las personas.

⁶ Tierra, Territorio y Carbón. Informe presentado por la Fuerza de Mujeres Wayuu – Sütüün Jiyeyu Wayuu en el Marco del Proyecto de la Unión Europea - DCI-NSAPVD/2013 /312-050. 2015.

⁷ Ibid

Crisis humanitaria

25. Según los cálculos de UNICEF, la desnutrición nacional afecta a más del 70% de los niños indígenas en toda Colombia.⁸
26. Dentro de los derechos más vulnerados para el pueblo Wayuu se encuentra el derecho a la vida. Para el mes de marzo de 2014, el Director de Planeación del departamento de La Guajira en su momento, Cesar Arizmendy, instauró una tutela que insta a obligar al Estado de Colombia a proteger la vida de niños y niñas debido a la alerta que evidenciaba que en el periodo comprendido entre el año 2008 y el 2013, murieron un total de 2.969 niños y niñas, de los cuales 278 corresponden a casos de desnutrición mientras los demás casos obedecen a patologías que hubieran sido tratables si las entidades competentes, incluyendo los servicios de salud, hubieran asumido sus obligaciones para garantizar derechos mínimos. La denuncia interpuesta, desató las alertas en el país, en donde se evidencia que la situación de hambruna está afectando catastróficamente a otros pueblos indígenas tal como lo asegura la ONIC:

“En múltiples ocasiones, se ha denunciado que el 75% de los niños indígenas de Colombia padecen desnutrición, y en recientes estudios médicos se concluye que el nivel de desnutrición crónica en los niños Jiw (Guayabero) es del 83,5%. Han sido públicos los casos de muerte por desnutrición de niños y niñas indígenas en los pueblos Emberá Katío (Chocó), Wiwa (Guajira), Yukpa (Cesar), Wayúu (Guajira), y los casos de elevada desnutrición en los pueblos Awá y Eperara Siapidara en Nariño. Esta situación, consecuentemente repercutirá en la capacidad de participación, decisión y de desarrollo con identidad de las nuevas generaciones indígenas.”⁹

27. Por su parte, la Defensoría del Pueblo asegura lo siguiente:

“La mortalidad infantil y la desnutrición en La Guajira afecta especialmente a la población Wayúu. En el departamento no hay una caracterización real de la población Wayúu y mucho menos de sus necesidades en materia alimentaria. La estructura de salud es insuficiente, la cual se refleja en el poco personal que debe manejar la problemática alimentaria y de morbimortalidad asociada. Existe dispersión y desarticulación de programas y acciones, con pocos desarrollos en materia de detección y prevención del hambre en el departamento.”¹⁰

⁸ Crisis Humanitaria en el Departamento de La Guajira – Hechos, derechos y Responsabilidades. Documento presentado por la ONIC ante el Congreso de la República. Abril 29 de 2014.

⁹ Ibid.

¹⁰ Crisis Humanitaria en La Guajira – Acción Integral de la Defensoría del Pueblo en el Departamento. - 2014.

28. De la crisis humanitaria que enfrenta la infancia Wayuu, no se tienen cifras exactas, lo que revela un subregistro de la información concerniente por parte de las entidades oficiales, sin embargo, en lo que se tiene conocimiento hasta la fecha de la presentación de este informe, se estima que son más de 34.000 niños y niñas desnutridos en el departamento de La Guajira, principalmente pertenecientes étnicamente al pueblo Wayuu, debido a que no cuentan con alimentos, tampoco tienen acceso a los servicios de salud y sobre todo, carecen de agua, una situación harto paradójica teniendo en cuenta que el Río Ranchería, único afluente de agua en una región como lo es el Departamento de La Guajira que se caracteriza por su tierra semiárida y desértica en algunos lugares, ha sido entregado por el gobierno colombiano a la mina El Cerrejón debido a que debajo de su cauce, hay reservas considerables de carbón para ser explotado. La desviación del río Ranchería, desatará la nefasta catástrofe humana en total impunidad, provocada por una minería muy influyente abiertamente avalada por políticas nacionales que favorecen estos modelos de desarrollo.

Expresiones de discriminación y violencia contra las Mujeres Wayuu

29. El consentimiento previo libre e informado, la consulta previa, la seguridad personal, la autonomía, la integridad cultural y social, el agua y la vida, son algunos de los derechos más vulnerados de las mujeres indígenas en Colombia. Esta situación fue ampliamente documentada en el informe, “Derechos Humanos, Discriminación y Violencia: Una mirada a la situación que enfrentamos las mujeres indígenas de Colombia”, presentado ante el Comité de la CEDAW en el año 2013. Es relevante que las recomendaciones que hizo el Comité sobre este respecto, no han surtido aún, un seguimiento por parte del Estado.

30. Las dificultades con las que se encuentran las mujeres Wayuu en la actualidad pasan por múltiples factores que afectan su cotidianidad y vulneran sus derechos; las circunstancias que complican el cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas están asociadas con la impunidad, el conflicto armado, las pocas oportunidades laborales y económicas, con la contaminación y con la propiedad colectiva. Tal como se muestra en el informe elaborado en Diciembre de 2013 por SJW-FMW y el equipo de Tierras y Derecho al Territorio del Centro de Investigación y Educación Popular CINEP/PPP.¹¹

31. Respecto al CPLI y a la consulta previa, es preciso mencionar que las mujeres Wayuu han sido afectadas por la forma como se llevan a cabo los procedimientos por parte de las compañías y de las instituciones del Estado. Es importante mencionar que el derecho a la consulta no es un derecho alienado, ya que está ligado al derecho al consentimiento previo, libre e informado que conduce a la aplicación de proceso de buena fe, y a la entrega de la información adecuada. Por el contrario, lo que en realidad sucede es que la información que

¹¹ Tierra, Territorio y Carbón. Informe presentado por la Fuerza de Mujeres Wayuu – Sütsüin Jiyeyu Wayuu en el Marco del Proyecto de la Unión Europea - DCI-NSAPVD/2013 /312-050. 2015.

llega en particular a las mujeres, se tergiversa y en el acelerado recorrido de la aplicación administrativa de la consulta previa que se lleva a cabo, tanto las compañías como el Estado, no dan tiempo para que las mujeres Wayuu asimilen la información, la analicen y puedan de manera autónoma tomar decisiones con relación a los impactos que podrían ocasionar la implementación y la expansión de proyectos que les afecten. El Estado Colombiano, incumple de manera reiterativa tratados y convenios internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la misma ICERD cuando no se dan garantías para llevar a cabo la implementación de las recomendaciones emitidas por el Comité.

32. La violencia en contra de las mujeres Wayuu, se presenta como un doble desafío que se justifica con la militarización de los territorios indígenas desencadenando abusos desmedidos que se basan en la discriminación de género. La violencia sexual que somete a las mujeres indígenas, es usada como una herramienta de guerra para dominar a la comunidad entera. Para el pueblo Wayuu, las atrocidades cometidas en contra de las mujeres se traducen en la ruptura de la sociedad en su conjunto, a esto se suma la ausencia de investigaciones sobre casos particulares como el ocurrido con Osiris Jakeline Amaya Beltrán en el año 2009, o el caso de las mujeres Wayuu víctimas de abusos en las masacres ocurridas en Rodeíto el Pozo, la cual se menciona también en este informe, hechos que continúan en absoluta impunidad.
33. Levantar las voces para defender el territorio por parte de las mujeres del movimiento Fuerza de Mujeres Wayuu, ha sido razón de estigmatización y múltiples amenazas que siguen en la impunidad. La última amenaza recibida ha sido en contra de la niña Wayuu de 15 años Génesis Gisselle Gutiérrez Romero, quien desde su temprana infancia es consciente de las realidades que malogran y atentan contra nuestro pueblo ya que ha participado activamente en todas las iniciativas del proceso organizativo y político de la Fuerza de Mujeres Wayuu. Génesis Gisselle Gutiérrez Romero, la niña Wayuu de 15 años de edad amenazada de muerte, es hija de la reconocida dirigente Wayuu y activista de derechos humanos, Jakeline Romero Epiayu.¹²
34. Otro problema que refleja la violencia y la discriminación estructural en contra de mujeres indígenas Wayuu es la presencia de multinacionales en los territorios indígenas cuando las compañías prometían beneficiar a las comunidades pero la situación ha sido todo lo contrario cuando se despojan por la fuerza los territorios ancestrales, ocasionando la obligación de abandonar el territorio por la fuerza al cual las mujeres Wayuu estamos unidas de forma personal y parental ya que una de las formas de determinar la legitimidad de un lugar de permanencia y pertenencia Wayuu es a través del entierro de los ombligos de los hijos al nacer y de los muertos. Es decir que la transmisión del territorio se hace a través de las mujeres, un papel muy importante y significativo para el pueblo Wayuu. El cerco estatal y empresarial que se crea con la única intención de abandonar el territorio hace más vulnerable a las mujeres Wayuu quienes deben desprenderse de toda tradición ancestral que las hace más vulnerables a experiencias traumáticas desde la salud espiritual.

¹² <http://notiwayuu.blogspot.ch/2014/05/amenazas-de-muerte-en-contra-de-nina.html>

35. Ya se ha mencionado en este informe que para el pueblo Wayuu Wounmainkat es a Madre de la humanidad y no es otra más que la Madre Tierra. Para nosotras, la explotación de los recursos de la Madre Tierra sólo es comparable con el abuso sexual a una mujer, la violación carnal que ocurre de manera permanente y en completa impunidad. Las mujeres Wayuu no contamos con recursos para exigir justicia porque sufrimos de una fuerte discriminación por parte de las instituciones nacionales que deben encargarse de estas denuncias. Esta situación es altamente considerada como un impacto nefasto que afecta notoriamente al pueblo Wayuu en su conjunto.
36. La entrega indiscriminada de territorios indígenas para la explotación de recursos naturales por parte de las políticas de Estado a compañías multinacionales, ha desatado para las mujeres Wayuu la crisis humanitaria más nefasta de la que se pueda tener conocimiento. Los programas de emergencia no son suficientes y los cortes de implementación de soluciones asistencialistas, no conducen a la salida exitosa si no se involucra a las comunidades y particularmente a las mujeres Wayuu para detener esta situación. La crisis del agua en territorio Wayuu, la muerte de más de 5000 niños y niñas Wayuu por desnutrición, no ha ocurrido gratuitamente. El presidente Juan Manuel Santos ha mencionado que solamente han muerto algunos niños Wayuu, pero para las mujeres Wayuu, el simple hecho de que haya muerto un solo niño, es suficiente para que se cuestionen las políticas que, por demás, no son implementadas para garantizar el derecho a la vida o al agua.
37. El empobrecimiento al que ha llevado la situación a las mujeres Wayuu, no obedece exclusivamente a la sequía que azota a la región. La explotación indiscriminada de los recursos naturales, tiene mucho que ver en esta nefasta catástrofe. Miles de litros de agua son garantizados para la explotación de carbón en la mina a cielo abierto más grande del mundo El Cerrejón, mientras miles de niños y niñas Wayuu mueren de hambre y de sed. Mientras el Estado siga negando esta realidad, las mujeres Wayuu consideramos que no hay posibilidades de dar una solución realista y efectiva de hecho ante la catástrofe humana que está exterminando al pueblo Wayuu.
38. Siguiendo con el tema del empobrecimiento, las mujeres Wayuu han intentado doblar el trabajo en materia de artesanías, sin embargo, esto ha conducido a que las mujeres Wayuu trabajen en condiciones extremas que solo pueden ser comparadas con la esclavitud moderna, ya que las verdaderas trabajadoras no reciben un pago no digno por su trabajo.
39. Respecto a la problemática de apropiación sin consentimiento de las creaciones artísticas, los símbolos y diseños tradicionales Wayuu, manifestamos que es una situación cada vez más frecuente y creciente donde se identifica la vulneración de varios de los derechos humanos expresados en documentos e instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes, entre estos a la Identidad Cultural, a la Integralidad Cultural y al fundamental de la vida por cuanto la apropiación de los símbolos y todo el conocimiento ancestral que estos abarcan, están imbricados con las leyes de origen, el plan de vida, las formas de cosmovisión y

espiritualidad. Cabe resaltar que también se vulneran los derechos económicos por cuanto terceros apropian y copian sin consentimiento estos símbolos de la espiritualidad indígena y los llevan a productos industriales o indumentaria y elementos de moda o a imitaciones o falsificaciones semejantes a las creaciones indígenas del pueblo Wayuu lo cual significativamente ha reducido las ventas puesto que turistas y mercados han optado por comprar estas imitaciones.

40. Si bien el Estado ha llevado a cabo acciones para la implementación de mecanismos de protección como lo son las marcas colectivas y denominaciones de origen, estos instrumentos a nivel jurídico han resultado ineficientes e insuficientes en todo sentido para la protección integral de la propiedad cultural. Prueba de ello es la venta actual de imitaciones de mochilas Wayuu entre otras artesanías emblemáticas de Pueblos Indígenas, efectuada por parte de empresas chinas. Estos mecanismos implementados por el estado al contrario han generado nuevas dependencias

Recomendaciones Sugeridas

- Recomendamos al Comité que se exhorte al Estado Colombiano a respetar los procesos de democracia participativa en aras de garantizar los mecanismos de consulta y el derecho al CPLI. En este sentido, el Estado debe revisar de manera exhaustiva la legislación existente que otorga privilegios y prevendas a las compañías multinacionales para explotar recursos naturales afectando a los pueblos indígenas. La legislación debe ser armonizada con las normas y principios del CERD así como con el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El Comité debe recomendar al Estado acabar con la impunidad que impera en la región y realizar un proceso de compensación con las comunidades afectadas por los impactos de la minería acordes a estándares internacionales.
- Recomendamos al Comité a exhortar al Estado Colombiano a dar cumplimiento al Auto 004 para hacer efectivos los planes de salvaguarda para los pueblos indígenas que se encuentran en riesgo de extinción en Colombia, en particular se debe garantizar la participación en estos procesos de aquellas comunidades que han sido afectadas gravemente por los impactos del conflicto armado.
- Recomendamos al Comité que se obligue al Estado Colombiano a llevar a cabo la anulación de las licencias otorgadas a las compañías multinacionales que operan en regiones donde el derecho al agua se ve vulnerado y afectado, en particular la licencia otorgada a El Cerrejón para ejecutar la desviación del Río Ranchería.
- Recomendamos al Comité que se exija al Estado Colombiano dar la orden para abrir las compuertas de la represa El Cercado, así como que se prohíba

el uso del agua del Río Ranchería para la minería o los monocultivos y que el agua de estos dos afluentes, en aras de garantizar que el agua como derecho para la humanidad, se destine exclusivamente para el consumo humano en la región, especialmente para el consumo de niños y niñas Wayuu así como mujeres Wayuu en gestación y mujeres Wayuu lactantes que han sido discriminados al punto de someterlos a una extrema miseria que solo es comparable con una catástrofe humana de la cual es responsable el Estado.

- Recomendamos al Comité, exhortar al Estado Colombiano a perseguir de manera contundente la violencia contra las mujeres, acabando con la impunidad que existe en la región y estableciendo un plan especial para proteger a mujeres indígenas de la región frente a la violencia.
- Recomendamos al Comité que se exhorte al Estado Colombiano a desarrollar políticas públicas con recursos suficientes para luchar la crisis humanitaria del pueblo Wayuu y terminar con la discriminación que sufre con respecto al resto de la población de la región.
- Recomendamos al Comité, instar al estado Colombiano a garantizar la implementación de mecanismos jurídicos eficaces que respeten la colectividad de los Pueblos Indígenas, así como a apoyar las iniciativas propias de los pueblos indígenas que promuevan la comercialización digna de sus creaciones. De la misma manera que se promuevan programas de educación propia creados por los Pueblos Indígenas para acceder a opciones que garanticen la conservación y protección cultural de sus creaciones artísticas.